



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-21470545-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-21470545-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras de la ANMAT propicia la Contratación de un Servicio de Suministro de Agua Potable y Dispensers.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-4466-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0012-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-40208169-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0012-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-40212730-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-45952131-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0012-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas AGUAS CRISTALINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30711526478) y H2O SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30708190523).

Que bajo N° GEDO IF-2020-45803105-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-48991527-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma AGUAS CRISTALINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30711526478).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0012-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2.- Adjudicase a la firma AGUAS CRISTALINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30711526478) el renglón N° 1 del proceso 66-00012-CDI20 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$528.237,60.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$528.237,60.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

